



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 259-2016-MPH/GDT

Ayacucho,

17 MAYO 2016

VISTO:

El expediente N° 06093 del 04 de marzo del 2016, por el cual doña **JUSTINA FLORES PIRCA**, solicita la autorización de sub división de un Predio urbano que se ubica en el Jr. Morro de Arica S/N - Lote 1 - Mz. "X1" en el Pueblo Joven La Libertad, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 024-2008-VIVIENDA, la Ley 29090 y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, se ha emitido el Informe Técnico N° 069-2016-MPH-32-36/EJZR de fecha 10 de mayo del 2016, se determina procedente autorizar la sub división del Lote de terreno en 02 Lotes, de un área Matriz de 153.70 m²;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un Predio que se ubica en el Jr. Morro de Arica S/N - Lote 1 - Mz. "X1" en el Pueblo Joven "La Libertad", en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga; con el siguiente detalle:

LOTE 1 (MATRIZ)

PROPIETARIO: GIHLBERT FLORES PIRCA.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

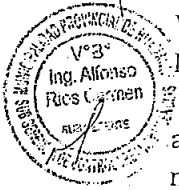
- Por el Frente, limita con el Jr. Morro de Arica, en un tramo de 10.20 m.l.
- Por la derecha entrando, limita con la Calle S/N, en un tramo de 13.20 m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Lote 2, en un tramo de 13.25 m.l.
- Por el Fondo, limita con el Lote 1A, en un tramo de 13.70 m.l.

AREA: 153.70 m².

PERIMETRO: 50.35 m.l.

LOTE 1 (REMANENTE)

PROPIETARIO: GIHLBERT FLORES PIRCA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el Frente, limita con el Jr. Morro de Arica, en un tramo de 10.20 m.l.
- Por la derecha entrando, limita con la Calle S/N, en un tramo de 11.00 m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Lote 2, en un tramo de 10.10 m.l.
- Por el Fondo, limita con el Lote 1B (resultante), en tres tramos de 3.00, 1.00 y 10.25 m.l.

AREA: 122.06 m2.

PERIMETRO: 45.55 m.l.

LOTE 1B (RESULTANTE)

PROPIETARIO: HUGO LLACTAHUAMAN ASTORAY - JUSTINA FLORES PIRCA.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el Frente, limita con el Lote 1 (remanente), en tres tramos de 10.25, 1.00 y 3.00 m.l.
- Por la derecha entrando, limita con la Calle S/N, en un tramo de 2.20 m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Lote 2, en un tramo de 3.15 m.l.
- Por el Fondo, limita con el Lote 1A, en un tramo de 13.70 m.l.

AREA: 31.64 m2.

PERIMETRO: 33.33 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 17 MAYO 2016

Oficio Circ. N° 1452-2016-UTD-SG-MPA

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y traslado a Ud., copia del original de: RG-258-2016-MPA/EDT

de fecha: 17 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

18 MAY 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Tramite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

